



ACTA NOTARIAL 1479  
DECLARACIÓN EXTRAPROCESO

En Guadalajara de Buga, Valle, a los cuatro (4) días del mes de octubre del año dos mil veintitres (2023), ante mí, Dr. MIGUEL ALFREDO LEDESMA CHAVARRO, Notario Primero del Círculo de Guadalajara de Buga, Valle, se presenta MÓNICA LUCÍA SANTA CRUZ BARRERA, quien exhibió Cédula de Ciudadanía 38.868.514 de BUGA, con el fin de rendir declaración extraproceso de conformidad con el inciso 3° del artículo 1° del Decreto 1557 del 14 de julio de 1989, bajo cuya gravedad prometieron decir la verdad y toda la verdad en las declaraciones que van a rendir, para lo cual se le da a conocer el contenido del artículo 442 del Código Penal, que impone una pena de prisión de seis a doce años a quien falte a la verdad o la calle total o parcialmente, quien sobre sus GENERALES DE LEY EXPUSIERON: Mi nombre y apellido son como ha quedado escrito: MÓNICA LUCÍA SANTA CRUZ BARRERA, Soltero(a) por viudez actualmente sin union marital de hecho, residente en CALLE 4 # 10 16 de BUGA, teléfono: 3186394746, de ocupación PENSIONADA, INTERROGADO SOBRE EL MOTIVO DE SUS DECLARACIONES BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, EXPUSO: Primero: La presente declaración la rindo de manera voluntaria, conscientes y libres de todo apremio, jurando decir la verdad y nada más que la verdad. Segundo: Declaro bajo gravedad de juramento que conocí a la señora PATRICIA MUÑOZ RENGIFO (q.e.p.d), la cual en vida se identificaba con cedula de ciudadanía 38.858.198 de Buga, fallecida 2018-08-17 como consta en el Registro de Defunción bajo el indicativo serial 0008889744 de la Notaria Segunda de Buga. Por lo tanto se y me consta Tercero: Que conocí a Patricia por 27 años y me consta que prestaba su servicio de apoyo en CENTRO GERIÁTRICO LAS VELADORAS Y EN EL ANCIANATO DEL HOSPITAL SAN JOSE. Y que las familias de los abuelitos que cuidaba le otorgaban dinero para que ella pudiera ayudarse económicamente. Cabe anotar que Patricia era mayor de edad y se encontraba en pleno uso de sus facultades mentales cuando laboraba ahí.----- La presente declaración la rindo para trámites legales.----- A la declarante se les hizo saber el derecho que les asiste de leer o hacer leer sus declaraciones y encontrándola conforme en lo dicho se ratifican y se firma por los que en ella intervinieron. Se le dio a conocer a las comparecientes la existencia de las siguientes normas anti trámites: Ley 962/05 Art. 25 - D.L. 19/12, Art. 7°. Después de leída y aprobada no aceptamos reclamos. Derechos Notariales: \$16,500, I.V.A.: \$3,135, TOTAL \$19,635. Resolución Supernotariado 00387 de 23/01/2023.

El declarante:

MÓNICA LUCÍA SANTACRUZ BARRERA  
C.C. 38.868.514 de BUGA



04 OCT 2023

SE TOMÓ LA FIRMA Y CONSTANCIA  
ARMOR MARIO DE LA ROSA



MIGUEL ALFREDO LEDESMA CHAVARRO  
Notario Primero del Círculo de Guadalajara de Buga (V.)

Elaboró: NATHA